

BASES PARA EL REGISTRO DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE RESERVAS DE TEMPORADA, PARA DE ENTIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ALICANTE TEMPORADA 2026/2027

- [1. OBJETIVO DEL TRÁMITE](#)
- [2. ESPACIOS RESERVABLES](#)
- [3. CALENDARIO Y HORARIO RESERVABLE](#)
- [4. ENTIDADES BENEFICIARIAS](#)
- [5. PLAZO DE SOLICITUD](#)
- [6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD](#)
- [7. REQUISITOS](#)
- [8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN](#)
- [9. ADJUDICACIÓN DE RESERVAS DE TEMPORADA](#)
 - [9.1 RESERVAS PARA ENTRENAMIENTOS](#)
 - [9.2. RESERVAS PARA PARTIDOS / ENCUENTROS DEPORTIVOS](#)
- [10. ANULACIONES Y CANCELACIONES DE RESERVAS](#)
- [11. NORMATIVA APLICABLE](#)
- [12. GUÍA RÁPIDA: RESERVA DE INSTALACIONES \(Temporada 2026/2027\)](#)
 - [1. Fechas Clave que no puedes olvidar](#)
 - [2. ¿Quién puede solicitarlo?](#)
 - [3. Documentación Obligatoria \(Prepárate antes\)](#)
 - [4. Lo que debes saber sobre el uso](#)
 - [5. ¿Necesitas ayuda?](#)

1. OBJETIVO DEL TRÁMITE

Solicitud de **reserva de temporada** de los recursos deportivos existentes en las instalaciones deportivas de titularidad del Ayuntamiento de Alicante (en adelante IDM) por parte de entidades cuya sede social radique en el término municipal de Alicante, **para los entrenamientos y/o prácticas deportivas** desarrollados por sus propios técnicos (o profesores) y deportistas (o alumnos) , para la temporada 2026/2027.

En caso de reservas de espacios para usuarios se realizará por instancia genérica, que se encuentra en el siguiente enlace:

<https://www.alicante.es/es/tramites/instancia-general-del-ayuntamiento-alicante>

En este trámite **NO se contempla la reserva de uso para la celebración de cualquier tipo de evento, competición, torneos o campeonatos**, que deberá ser solicitado a través del trámite específico y **distinto** a éste y que será publicado antes del inicio de las competiciones de la temporada 2026/2027.

2. ESPACIOS RESERVABLES

A través de este trámite es posible solicitar la reserva de uso de recursos deportivos, de instalaciones deportivas municipales que se detallan a continuación:

- Campos de Fútbol [están incluidos el fútbol 7 (fútbol 8 en competiciones) y fútbol 11].
- Pistas polideportivas exteriores.
- Pabellones deportivos.
- Piscinas deportivas.
- Almacenes para material deportivo necesario para los entrenamientos (esta petición se llenará en el apartado observaciones del presente trámite).
- Salas de usos múltiples.

La autorización de los espacios, tiene implícito el uso de los vestuarios y zonas de tránsito de los deportistas en los términos que determina el Reglamento de Uso de las instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Alicante.

En el enlace que se indica a continuación, se puede consultar el listado actualizado de IDM:

- <https://www.alicante.es/es/equipamientos/deportes>

3. CALENDARIO Y HORARIO RESERVABLE

La **reserva “de temporada”** se entiende como la periodización de un mismo horario fijo a la semana que se repite durante varios meses consecutivos.

Cualquier reserva que conlleve una solicitud inferior a un mes, deberá solicitarse a través del trámite de **“solicitud de reserva puntual”**. A través del email gestion.deportiva@alicante.es

CALENDARIO DE RESERVAS:

Campos de fútbol, pabellones y polideportivos:

- Las reservas de **verano** 2026 están comprendidas entre el 13 de julio y el 14 de agosto de 2026 (solo equipos nacionales).
- Las **reservas de pretemporada y temporada** 2026/2027 están comprendidas entre el 17 de agosto de 2026 y el 11 de junio de 2027.

Piscinas:

- Las reservas de **verano** 2026 están comprendidas entre el **1 de junio y el 30 de septiembre** de 2026. Excluyendo las festividades de hogueras del 18 al 25 de junio (ambos incluidos).
- Las **reservas de temporada** 2026/2027 están comprendidas entre el día 1 de octubre de 2026 y 31 de mayo de 2027.

DÍAS NO SUJETOS A RESERVA

- Del año 2026:
 - hogueras del 18 al 25 de junio (ambos incluidos)
 - 15 de agosto
 - 9 y 12 de octubre
 - 1 de noviembre
 - 8 de diciembre
 - del 21 al 31 de diciembre (ambos incluidos)
- Del año 2027:
 - 1 y 6 de enero
 - 19 de marzo
 - 26 y 29 de marzo
 - 8 de abril
 - 1 de mayo
 - 21 de mayo

HORARIOS PARA ENTRENAMIENTOS:

El horario adjudicado para la reserva de temporada, **será adaptado para el periodo de horario de verano, es decir entre el 1 de julio y el 30 de septiembre**. Dicha adaptación la realizará la Concejalía de Deportes valorando las solicitudes recibidas.

HORARIOS ENTRENAMIENTOS PABELLONES, POLIDEPORTIVOS Y CAMPOS DE FÚTBOL

TIPO DE IDM	HORARIO DE VERANO del 01/07/2026 al 30/09/2026 Lunes a viernes	HORARIO DE INVIERNO del 01/10/2026 al 11/06/2027 Lunes a viernes
Campos de fútbol	17:00h a 22:00h	16:30h a 22:30h
Polideportivos	17:00h a 22:00h	16:30h a 22:30h
Pabellones	17:00h a 22:00h	17:00h a 23:00h

HORARIOS PISCINAS

TIPO DE IDM	HORARIO DE VERANO del 01/06/2026 al 30/09/2026	HORARIO DE INVIERNO del 01/10/2026 al 14/06/2027
Piscinas ubicadas en el Monte Tossal y en Florida Babel (*) (de lunes a viernes)	08:00h a 21:00h	08:00h a 21:30h
Piscina ubicada en Vía Parque (*) (de lunes a viernes)	08:00h a 21:00h	08:00h a 21:30h
Piscinas ubicadas en el Monte Tossal y en Florida Babel (*) (sábados y domingos)	08:30h a 13:30h	08:00h a 14:00h
Piscina ubicada en Vía Parque (*)	08:30h a 11:30h y	08:30h a 11:30h y

(sábados y domingos)	de 12:00h a 13:30h	de 12:00h a 14:00h
----------------------	--------------------	--------------------

* **Se recomienda consultar la información actualizada en la recepción de cada instalación.** Asimismo, como servicio complementario, la Concejalía de Deportes publicará en su página web <https://www.alicante.es/es/contenidos/piscinas-deportivas-municipales> las novedades sobre la apertura de vasos y posibles modificaciones horarias.

Las **reservas** en sábados y domingos para los campos de fútbol, polideportivos y pabellones, serán asignadas, de manera general, para la celebración de **encuentros deportivos oficiales** y deberá solicitarse según se indica en el **punto 9.2** de este documento.

4. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Pueden tramitar esta solicitud las **entidades deportivas, educativas y fundaciones** cuya sede social se encuentre en el municipio de Alicante, siempre y cuando cumplan los requisitos que se establecen en este documento.

Las entidades que se encuentren en proceso de constitución no serán atendidas a través de este trámite. En este caso consultar en el email gestion.deportiva@alicante.es

5. PLAZO DE SOLICITUD

Las entidades interesadas podrán tramitar esta solicitud **entre el 1 y el 20 de abril** de 2026.

6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

La solicitud se realizará a través de la **Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Alicante, completando el trámite publicado a tal efecto y que se podrá encontrar en el siguiente enlace:

- <https://www.alicante.es/es/tramites/solicitud-reservas-temporada-2026-2027-instalaciones-deportivas-municipales-pabellones>

La solicitud se realizará exclusivamente a través de la **Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante**, completando el trámite publicado a tal efecto.

Para la validez legal del trámite, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **Identificación y Representación:** El sistema requiere la identificación mediante **Certificado Digital de Representante de Entidad (Persona Jurídica)**. En su defecto, podrá utilizarse el certificado personal del representante legal de la entidad, siempre que este se encuentre debidamente acreditado (Presidente/a, Director/a o cargo equivalente).
- **Exclusión:** **No se admitirán, bajo ningún concepto, solicitudes realizadas con certificados digitales de personas físicas que no ostenten la representación legal de la entidad**, ni aquellas que no acrediten debidamente dicha condición.
- **Requerimientos Técnicos:** Es requisito indispensable tener instalada la aplicación **Autofirma** antes de iniciar el proceso. Asegúrese de que el usuario dispone de permisos de administrador en el equipo para la correcta ejecución del software de firma.

DOCUMENTOS A APORTAR

Durante el proceso de solicitud a través de la Sede Electrónica, la entidad solicitante **deberá aportar los siguientes documentos oficiales:**

- **Certificación negativa con una antigüedad posterior al 01/03/2026 del Registro Central de Delincuentes Sexuales** en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de Los miembros de la junta directiva (de estos, al menos el director/presidente), entrenadores y delegados que vayan a tener bajo su custodia a menores de edad durante el uso de las IDM (obligatorio). No tendrán que aportar estos documentos durante el proceso de solicitud los equipos federados (que tendrán que aportarlos a su federación correspondiente) y los centros educativos (que tendrán que aportarlos a la dirección del centro).
- **Orden domiciliación adeudo directo SEPA** (obligatorio en caso de nuevas entidades usuarias o de modificación de datos bancarios de las ya existentes. No necesario para el resto).
- **OBLIGATORIO PARA ENTIDADES FEDERADAS: Certificado o informe emitido por la federación correspondiente**, donde se indique, Listado de equipos, indicando el género y la categoría de cada uno de esos equipos, así como la cantidad de licencias dadas de alta en cada uno de ellos en la temporada 2025/2026.
- **Otros** documentos que puedan ser valorados como criterios de adjudicación (muy recomendable).

7. REQUISITOS

Para que una **entidad** pueda ser beneficiaria de una reserva de temporada a través de este trámite, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- A. Estar **inscrita en un Registro oficial de entidades** de la Comunidad Valenciana y contar con el CIF definitivo.
- B. Que el **domicilio social radique en el término municipal de Alicante**.
- C. **Cumplir las normas** establecidas en este documento y en el resto de la normativa que en él se hace referencia.
- D. **Todas las personas usuarias de las instalaciones** deberán estar **adscritas legalmente a la entidad** por la que tramitan la solicitud, ya sea por vinculación contractual, estatutaria o mediante licencia federativa.
- E. En caso de actividades donde participen menores de edad, la **entidad deberá cumplir con las obligaciones** establecidas en el *Artículo 48 de la Ley Orgánica 8/2021 del 4 de junio en el que se promueve la **protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia** y que hace referencia a los **Protocolos de actuación frente a la violencia en el ámbito deportivo y de ocio***.
- F. Los miembros de la junta directiva (considerando como mínimo, al menos el director/presidente), así como los entrenadores y delegados que tengan a su cargo menores de edad, deberán disponer a fecha de esta solicitud, de la **certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales** en los términos previstos en el *Artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor*. En el caso de incorporación, con la temporada ya avanzada, de **nuevos entrenadores, delegados o miembros de la junta directiva**, se actuará de igual modo en el momento previo a su incorporación.
- G. En el supuesto de que se produzca un cambio de director o presidente de la entidad durante la temporada, se deberá presentar una comunicación expresa a la **Concejalía de Deportes**, por la

persona que ocupe el cargo, **declarando aceptar de nuevo estas condiciones** en un plazo no superior a 20 días desde la toma de posesión del cargo.

- H. Mientras se produzca el uso de la reserva (de principio a fin), la entidad solicitante deberá contar con una **póliza de seguro de Responsabilidad Civil** que cubra los daños en las instalaciones municipales o responsabilidades que puedan derivarse de la celebración de la actividad que desarrolle en la instalación deportiva, así como daños a terceros, **seguro de accidentes** sufridos por los participantes en dicha actividad y demás documentación establecida por la normativa aplicable.
- I. Tanto los **usuarios** (deportistas y personal técnico) como los directivos de la entidad solicitante, deberán **conocer y cumplir, antes iniciar su participación en la actividad, la normativa** que les sea de aplicación en el en el Punto 11 de este documento sobre Normativa aplicable.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La **adjudicación de calendario y horarios de entrenamientos y encuentros de competición** a cada entidad solicitante para los usos en las IDM, se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios (no aplicables a los centros educativos):

8.1 CRITERIOS QUE PODRÁ TENER EN CUENTA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE INSTALACIONES (sin que el orden establecido, implique prioridad):

- A. El **grado de consolidación de la entidad deportiva**, atendiendo, entre otros aspectos, a su año de fundación, número de socios y trayectoria en el deporte alicantino. Tendrán especial consideración aquellas entidades que, por su larga trayectoria, sean consideradas **históricas** y, en particular, las que tengan carácter **centenario**.
- B. El **cumplimiento de las obligaciones inherentes por la legislación vigente** a las entidades deportivas y el **correcto funcionamiento democrático de la entidad**.
- C. Que la entidad esté dada de **alta en el Registro Municipal de Entidades Asociativas (RME)** del Ayuntamiento de Alicante.
- D. La **existencia de convenios de colaboración** entre la entidad solicitante y el Ayuntamiento de Alicante o cualquiera de sus concejalías.
- E. La **adscripción de la entidad a una o varias Federaciones Deportivas de la Comunitat Valenciana** (reconocidas por la Dirección General de Deporte) o a **Federaciones Deportivas Españolas** (reconocidas por el Consejo Superior de Deportes), así como la **antigüedad** en dicha adscripción.
- F. La **oficialidad de la actividad a desarrollar**, teniendo preferencia aquellas actividades que supongan entrenamientos vinculados al **calendario oficial de competición** de la federación deportiva correspondiente.
- G. La **cantidad de equipos y/o deportistas dados de alta** por la entidad en federaciones deportivas oficiales durante la **temporada 2025/2026**, así como los que tenga previsto inscribir en la siguiente temporada, atendiendo a su categoría, ámbito territorial y nivel de competición.
- H. Las particularidades del **reglamento de la modalidad deportiva** y de las **bases de competición** de cada federación, atendiendo a la categoría y nivel de los equipos o deportistas.
- I. Que la entidad atienda a diferentes categorías según la edad y, de manera especial, a las **categorías de base** (menores), valorándose asimismo su zona de influencia en las categorías equivalentes al nivel educativo de educación primaria.
- J. A igual categoría y nivel o división entre dos clubes, se podrá tener en cuenta el **género del equipo o colectivo participante**, dando prioridad al **género no dominante** en la disciplina deportiva correspondiente.
- K. Que la actividad vaya dirigida a participantes con **diversidad funcional**.

- L. La **colaboración de la entidad** durante las dos últimas temporadas en actividades organizadas por el Ayuntamiento de Alicante para la promoción de la actividad física y el deporte.
- M. La **organización de acciones formativas** subvencionadas por la Concejalía de Deportes y la **asistencia de técnicos y directivos a cursos** de formación organizados por la misma.
- N. La **antigüedad ininterrumpida** de uso de la instalación solicitada por parte de la entidad.
- O. El **pago puntual y regular** de las reservas de instalaciones.
- P. Que la modalidad deportiva para la que se soliciten las reservas esté declarada como **olímpica**.
- Q. Que la actividad sea declarada por el Ayuntamiento de Alicante como de **interés general para la ciudad**.
- R. La cantidad de recursos disponibles de la Concejalía de Deportes para atender las solicitudes presentadas.
- S. La **expulsión o descalificación** de deportistas o equipos de la entidad en la temporada anterior, tanto en competiciones oficiales como en actividades organizadas por la administración pública.
- T. El **cumplimiento de la normativa** recogida en este documento o de cualquier otra que emane de la Administración competente en relación con la ocupación y uso de las instalaciones deportivas.

8.2. CRITERIOS QUE PODRÁN SER EXCLUYENTES de la autorización de uso:

- A. Aquellas entidades que tengan pendiente el cumplimiento de una **sanción o limitación** de uso, establecida por cualquiera de las administraciones públicas, no podrán ser beneficiarios de una reserva.
- B. No se adjudicará ninguna reserva a una **entidad aparezca como deudora** de precios públicos por el uso de Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Alicante.
- C. Las **entidades** que se encuentren en **proceso de constitución**, deberán realizar su solicitud al margen de este trámite.
- D. El **incumplimiento reiterado** de los **plazos** establecidos por la Concejalía de Deportes para presentar la solicitud de reserva de instalaciones.
- E. La **reiterada anulación de reservas** de espacios deportivos previamente concedidas.
- F. La acumulación de 3 o más ausencias en reservas de entrenamientos y/o partidos.
- G. El **incumplimiento de la normativa** recogida en este documento o de cualquier otra que emane de la Administración competente en relación con la ocupación y uso de las instalaciones deportivas.

9. ADJUDICACIÓN DE RESERVAS DE TEMPORADA

Las reservas quedan sujetas a lo dispuesto en el **Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Alicante, aprobado de manera definitiva por el Pleno del 25/11/2021 y publicado en B.O.P.nº 244, de 24 de diciembre de 2021.**

La Concejalía de Deportes podrá efectuar **variaciones en las reservas** de espacios por razones de interés social, eventos deportivos o actividades de especial relevancia, reparaciones inaplazables en la instalación o por causa de fuerza mayor. Las entidades afectadas serán avisadas en tiempo y forma, posibilitando un nuevo espacio deportivo si ello fuera posible.

9.1 RESERVAS PARA ENTRENAMIENTOS

Todas las reservas adjudicadas para los entrenamientos al inicio de temporada se entenderán como **provisionales** y por un tiempo determinado hasta que se compruebe que el uso real corresponde al solicitado por la entidad y que la previsión inicial de equipos/deportistas corresponde con los participantes en competición oficial federada en la nueva temporada.

Una vez comprobada dicha correspondencia, se podrían volver a aplicar los criterios de adjudicación, volviendo a calcular el horario a conceder y su **redistribución en el calendario** semanal (si procediera) en una segunda adjudicación, para lo que se convocará de nuevo a la comisión evaluadora.

Respecto a otras modalidades deportivas, que por su **exigencia federativa** se deben de desarrollar en el **interior** de las Instalaciones Deportivas Municipales, las reservas quedarán condicionadas a las categorías de cada equipo y la **normativa** correspondiente.

Entrenamientos en la modalidad de Fútbol:

Para el cálculo de horas de entrenamiento a reservar a cada entidad solicitante, la comisión evaluadora únicamente tendrá en cuenta para el sumatorio:

- Hasta un máximo de 15 equipos por entidad.
- Solo aquellos equipos que tengan inscritos **más de un ochenta por ciento de jugadores respecto al máximo establecido por la federación deportiva correspondiente.**

El **horario de reserva** para las categorías base (desde categoría prebenjamín hasta alevín) será preferentemente de 17:00h a 19:00h, siempre y cuando sea posible. En el resto de categorías se adjudicará preferentemente para entrenamientos la franja horaria de 19:00h en adelante, gradualmente por edades, siempre y cuando sea posible.

A cada entidad se concederá una reserva de horas semanales con arreglo a la siguiente tabla:

CATEGORÍA	NIVEL	HORAS POR EQUIPO
Prebenjamín, Benjamín y Alevín (Fútbol 8)	Todas las categorías	1,00
Infantil (Fútbol 11)	Segunda	1,00

	Primera	1,15
	Preferente	1,15
	Autonómico	1,15
Cadete (Fútbol 11)	Segunda	1,15
	Primera	1,45
	Preferente	2,00
	Autonómico	2,30
Juvenil (Fútbol 11)	Segunda	2,00
	Primera	2,30
	Preferente	3,00
	Autonómico	3,30
	División de Honor	4,00
Sénior (Fútbol 11)	Tercera Federación CV	2,00
	Segunda Federación CV	3,00
	Primera Federación CV	4,00
	Tercera Federación Nacional	6,00

En el caso de que un club deportivo, por cualquier motivo, se fusione con otro club, quedando los equipos/deportistas adscritos al segundo club, la Concejalía de Deportes se reserva el derecho de redistribuir las reservas del equipo que desaparece previo estudio del caso en concreto.

9.2. RESERVAS PARA PARTIDOS / ENCUENTROS DEPORTIVOS

Aquellas entidades que cuenten con **reserva de temporada** para entrenamientos, tendrán **preferencia** a la hora de obtener una **reserva para los encuentros** de competición correspondientes a esos mismos equipos/deportistas.

La reserva para la celebración de un encuentro de **competición**, se tramitará en un **procedimiento distinto** al de reserva de temporada para entrenamientos.

Horario para la celebración de encuentros deportivos:

Las entidades fijarán el **horario de inicio** de un encuentro deportivo, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

	SÁBADO MAÑANA	SÁBADO TARDE	DOMINGO MAÑANA	DOMINGO TARDE
Campos de Fútbol	Entre las 9:00h y las 13:00h	Entre las 15:00h y las 19:30h	Entre las 9:00h y las 13:00h	Entre las 15:00h y las 19:30h

Pabellones y Polideportivos	Entre las 9:00h y las 13:00h	Entre las 15:00h y las 19:00h	Entre las 9:00h y las 13:00h	Entre las 15:00h y las 19:00h
Piscinas	Trámite independiente a consultar con la Concejalía de Deportes			
Asignación horarios inicio de encuentros:	<p>Las franjas horarias de asignación de horarios serán preferentemente: Mañana: 9:00h - 11:00h - 13:00h Tarde: 15:00h - 17:00h - 19:00h Únicamente se realizarán modificaciones o adaptaciones por requerimiento federativo.</p>			

La **duración de la reserva** corresponderá a lo que establezca la norma federativa de la modalidad deportiva y será fijada por la Concejalía de Deportes.

9.2.1 Encuentros deportivos oficiales / partidos oficiales, de deportes colectivos:

Seguidamente se establece un protocolo que regula las **reservas de partidos oficiales** de deportes colectivos:

Protocolo de comunicación, confirmación y modificación de reservas para competiciones de temporada (fines de Semana: sábado y domingo):

1. Obligación de Comunicación de la Competición En virtud de lo dispuesto en el **punto 9.2** de las Bases de Reserva vigentes, las entidades deben informar oficialmente a la Concejalía de Deportes sobre cualquier competición de deportes individuales y colectivos.

Para reservar campos de fútbol, polideportivos o pabellones destinados a partidos oficiales, **es necesario utilizar el formulario de solicitud específico que se facilitará para este trámite.**

2. Prioridad y Criterios de Adjudicación de Espacios La determinación de las prioridades en la adjudicación de espacios y la resolución de las preferencias horarias corresponderá a la Comisión Evaluadora. Dicha asignación se fundamentará en los criterios objetivos de valoración y prioridad detallados en los puntos 8.1 y 8.2 de las referidas Bases.

3. Condiciones para la Asignación Efectiva de Reservas Se hace constar que la mera solicitud de reserva no constituye, por sí misma, un derecho de adjudicación. La asignación definitiva queda supeditada al estricto cumplimiento de los siguientes hitos procedimentales:

- **Registro Obligatorio del Calendario:** La entidad deberá remitir la comunicación íntegra del calendario oficial de competición en un plazo **no superior a una semana** tras su publicación por la federación correspondiente. En caso de que una federación estableciera una jornada de **competición oficial entre semana**, dicha competición

tendrá prioridad sobre el resto de reservas. Se jugará en horario de entrenamiento de la entidad deportiva, siempre que sea posible.

- **Validación de Reservas Asignadas:** Tras la notificación automática de la propuesta de reserva vía correo electrónico, la entidad dispondrá de un plazo de **5 días hábiles** para su confirmación expresa. Transcurrido dicho plazo sin que el club se pronuncie al respecto, la reserva se considerará aceptada y firme a todos los efectos administrativos.
- **Modificaciones de Reservas Confirmadas:** Cualquier solicitud de modificación sobre reservas ya confirmada (debido a circunstancias excepcionales o intereses de la entidad) deberá tramitarse con una antelación mínima de **10 días** respecto al inicio de la jornada de competición afectada y a través del siguiente correo electrónico: gestion.deportiva@alicante.es. El plazo límite para dicha gestión expira, en todo caso, a las **12:00h del jueves de la semana anterior** al encuentro.

4. Implicaciones de no cumplir el protocolo de competición (fines de semana: sábado y domingo).

El incumplimiento de los plazos y procedimientos para la comunicación, confirmación o modificación de reservas facultará a la Concejalía de Deportes para **no garantizar la disponibilidad del espacio deportivo** y supondrá la pérdida de toda preferencia en la asignación, conforme a lo estipulado en el **punto 9.2** de las Bases de Reserva.

Con el fin de asegurar una correcta planificación y organización de los encuentros, no se procederá a la reserva ni programación de ningún partido que no haya sido registrado previamente mediante **el formulario de comunicado de calendario de competición**.

5. Posibilidad de aplicar el protocolo a otras categorías: La Concejalía de Deportes se reserva la potestad, según criterio técnico, de aplicar el presente protocolo a categorías inferiores, atendiendo a criterios de eficiencia en la gestión del servicio público y necesidades organizativas.

Encuentros deportivos amistosos / partidos amistosos:

Los equipos que no hayan comenzado la etapa competitiva, podrán solicitar una reserva con el fin de disputar sus encuentros amistosos.

Únicamente se autorizarán encuentros amistosos las **tres semanas previas** al inicio de la competición oficial. Por norma general, los encuentros amistosos se podrán celebrar en fin de semana o entre semana, pero en ningún caso podrá afectar a otras reservas existentes en esa IDM.

La solicitud de reservas para los partidos amistosos de competición, se deberá realizar en el formulario que se facilitará para tal efecto, **siempre antes de las 12:00h del jueves de la semana anterior (10 días antes)**.

10. ANULACIONES Y CANCELACIONES DE RESERVAS

ANULACIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Cualquier entidad que sea beneficiaria de una reserva de instalación deportiva municipal, podrá anular parte o la totalidad de la reserva, remitiendo una comunicación a la siguiente dirección de correo electrónico:

- gestion.deportiva@alicante.es

El correo electrónico deberá indicar al menos los siguientes datos:

- Nombre de la entidad o particular solicitante.
- Nº de entidad usuaria (opcional si se especifica claramente el nombre de la entidad usuaria).
- Nombre y Teléfono de la persona de contacto para la gestión de la reserva.
- Datos de la reserva: nombre y recurso de la instalación municipal reservada; días de la reserva a anular; horario de inicio y fin de la reserva a anular; número de la reserva a anular (si se anula una reserva entera); motivo de la anulación (respuesta absolutamente necesaria).
- **Documento adjunto de anulación de reserva de competición** correctamente rellenado.

Las anulaciones deberán ser **comunicadas en cuanto sea posible**, con el fin de poder ofrecer este recurso a otros usuarios y entidades. La comunicación de la anulación con al menos 48 horas de antelación, conllevará (en su caso) la devolución al monedero virtual del precio público por el uso correspondiente.

CANCELACIONES POR PARTE DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES:

La Concejalía de Deportes podrá **cancelar una reserva** de cualquier instalación deportiva por razones de seguridad, limpieza, mantenimiento, condiciones ambientales que así lo aconsejen o por fuerza mayor, reservándose el derecho a cerrar sin previo aviso cualquier instalación deportiva al usuario y público general, siempre que las circunstancias así lo aconsejen.

Así mismo, podrá cancelar una reserva de temporada, si se producen alguno de los siguientes casos:

1. No hacer el uso de la instalación por el **motivo que ha sido reservado a través de este trámite**, especialmente por celebrar una **competición, torneo o campeonato**.
2. Por el **incumplimiento de la normativa** relacionada con el uso y el espacio a ocupar, especialmente la que aparece en el Punto 11 de este documento sobre Normativa aplicable.
3. Que la reserva quede sin uso u ocupación en **tres o más ocasiones**, no siendo justificada la anulación correspondiente en plazo y forma.
4. Por haber hecho uso de las instalaciones **otro colectivo que no sea al que se le haya adjudicado la reserva**, sin tener conocimiento de ello la Concejalía de Deportes.
5. No cumplir rigurosamente cualquier aspecto de la normativa aplicable (**punto 11**).

11. NORMATIVA APLICABLE

Dadas las características del espacio a ocupar en este caso para la práctica deportiva, existe diversa normativa que los usuarios deben conocer y cumplir, de las cuales destacamos la siguiente:

- a. Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Alicante, aprobado de manera definitiva por el Pleno del 25/11/2021 y publicado en B.O.P.nº 244, de 24 de diciembre de 2021.
- b. Ordenanza Reguladora del Precio Público por la utilización de Instalaciones Deportivas Municipales de Alicante.
- c. Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana.
- d. Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.
- e. Ley 2/2022, de 22 de julio, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana.
- f. Decreto 2/2018, de 12 de enero, por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunitat Valenciana.
- g. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- h. Atribuciones establecidas tanto en la Ley 7/1.985, Reguladora de Bases del Régimen Local, como en la Carta Europea del deporte para todos (2021) y en la Constitución Española (1978).

12. GUÍA RÁPIDA: RESERVA DE INSTALACIONES (Temporada 2026/2027)

Esta guía resume los puntos esenciales de las bases para la solicitud de entrenamientos y prácticas deportivas en las Instalaciones Deportivas Municipales (IDM) de Alicante.

1. Fechas Clave que no puedes olvidar

- **Plazo de solicitud:** Del 1 al 20 de abril de 2026.
- **Periodo reservable (Pabellones/Campos):** Del 17 de agosto de 2026 al 11 de junio de 2027.
- **Periodo reservable (Piscinas):**
 - Verano: Del 1 de junio de 2026 al 30 de septiembre de 2027.
 - Invierno: Del 1 de octubre de 2026 al 31 de mayo de 2027.
- **Días sin servicio:** Ten en cuenta que no habrá reservas en fechas señaladas como el **15 de agosto**, **Puente de octubre**, **Navidades** (21-31 dic) y festivos locales como **Hogueras** (17-21 de junio en piscinas).

2. ¿Quién puede solicitarlo?

- Entidades deportivas, educativas y fundaciones con **sede social en el municipio de Alicante**.
- **Nota importante:** Si tu entidad está en proceso de constitución, no uses este trámite; debes contactar por email a gestion.deportiva@alicante.es.

3. Documentación Obligatoria (Prepárate antes)

Para completar el trámite en la Sede Electrónica, necesitarás:

- **Certificado Digital:** De la entidad o del representante legal (Presidente/Director).
- **Protección de Menores:** Certificado negativo de Delitos Sexuales de directiva y técnicos, con fecha **posterior al 01/03/2026**. (Los equipos federados están exentos de subirlo aquí, ya que lo gestionan con su federación) .
- **Para Clubes Deportivos:** Informe de la federación con el listado de equipos, categorías y licencias de la temporada 25/26.
- **Seguros:** Póliza de Responsabilidad Civil y seguro de accidentes en vigor.
- **Mandato SEPA:** Solo si eres una entidad nueva o has cambiado de cuenta bancaria.

4. Lo que debes saber sobre el uso

- **Solo Entrenamientos:** Este trámite **NO es para eventos, torneos o competiciones**. Para eso habrá un trámite específico más adelante.
- **Partidos Oficiales:** Si ya tienes reserva de temporada para entrenar, tendrás preferencia para los partidos, pero deberás comunicarlo mediante el formulario específico en cuanto se publique el calendario federativo.
- **Anulaciones:** Si no vas a usar una pista, avisa con al menos **48 horas de antelación** para recuperar el importe en tu monedero virtual. Tres ausencias sin justificar pueden causar la cancelación de toda tu reserva de temporada.

5. ¿Necesitas ayuda?

- **Consultas y modificaciones:** gestion.deportiva@alicante.es.

- **Listado de instalaciones:** [Web de Deportes Alicante](#)

